



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 550

Reservado Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Dirigido por: D. Ocio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Lunes 4 de diciembre

Número 278

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todas las Corporaciones Locales de esta provincia que no hayan llevado a cabo la presentación de cuentas de los ejercicios de 1959 a 1970, tercera etapa de las establecidas por la circular de 13 de julio de 1959, en la Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la obligación que pesa sobre ellas, debiendo intensificar la labor en este sentido y cumplimentar sin demora, el servicio que se les tiene interesado, advirtiéndoles que les serán exigidas las responsabilidades que de la negligencia se deriven.

Burgos, 20 de noviembre de 1972.
—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Aprobado por esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre del corriente año, el Anexo al Reglamento de Honores y Condecoraciones de 22 de octubre de 1960, creando una nueva condecoración que se denominará «Medalla al Mérito en el Servicio», queda expuesto, por el plazo de un mes, que se contará a partir de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Corporación, el expediente de referencia, a los efectos de información pública prevenidos en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de diciembre de 1972.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Acordada por O. M. la enajenación de varios vehículos que luego se describirán, en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, por el presente se anuncia:

Que el día 11 de enero próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la sala de juntas de esta Delegación de Hacienda, la subasta de los siguientes vehículos:

Segunda subasta de una furgoneta, marca D. K. W., matrícula 6.124, depositada en los almacenes de la Alhóndiga Municipal, valorada en 1.700 pesetas que servirá de tipo de licitación, a consignar en la mesa el 20 %, importante, 340 pesetas.

Segunda subasta, de una motocicleta, marca Vespa, matrícula NA-46.719, depositada en el garaje del P. M. M. de esta ciudad, valorada en 2.550 pesetas para esta subasta, a consignar en la mesa el 20 %, importante 510 pesetas.

Tercera subasta de una furgoneta, marca D. K. W., matrícula BU-12.599, depositada en Quincoces de Yuso, en el domicilio de don Alejandro Barquín Castresana, valorada en 4.000 pesetas. Tipo de li-

citación para esta subasta 2.800 pesetas, a consignar en la mesa el 20 por 100, importante, 560 pesetas.

Cuarta subasta, de una motocicleta, marca Vespa, matrícula CC-8.213, valorada en 1.000 pesetas, tipo de licitación para esta subasta 550 pesetas, a consignar en la mesa, 110 pesetas. Se halla depositada en Bahabón de Esgueva, y en el domicilio de don José Santillán Sierra.

Para una mayor información, en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Hacienda, durante las horas destinadas al público.

Burgos, 30 de noviembre de 1972.—El Jefe de la Sección del Patrimonio (ilegible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, José María Laborda.

6198.—289,00

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas 778/72, seguido por imprudencia con lesiones a Manuel Berrio Berrio, contra un tal Felipe, que se ignoran más datos personales, que prestó servicios como albañil al servicio de Donato Velasco Pascual, y que al paracer se ha trasladado a trabajar a Alemania, ignorándose su actual paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de enero próximo, a las once cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso
Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 277 de 1972, interpuesto por don José M.^a García Gutiérrez, representado por el Procurador Sr. Santamaría Álvarez y seguido con el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, sobre revocación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento, en sesiones de 1 de septiembre y 3 de octubre de 1972, denegatorio el primero de la expropiación de las casas 42 y 44 de la calle de Vitoria, de esta capital y el segundo del recurso de apelación interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 28 de noviembre de 1972.
V.º B.º el Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

En cumplimiento del artículo 80, apartado 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica por medio de este edicto a los titulares que con posterioridad se relacionan, afectados por el proyecto de Delimitación del polígono «Bayas» de Miranda de Ebro, aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de fecha 2 de mayo de 1972.

El texto de la aludida Orden Ministerial es el siguiente:

«Visto el proyecto de delimitación del polígono industrial «Bayas», sito en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Vista la propuesta formulada

de referencia, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado Felipe, del que se ignoran más datos de identidad, y que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 25 de noviembre de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 961/72, por imprudencia con lesiones al menor José Luis Martín González, contra Horacio Bexiga do Nascimento, de 27 años, casado, sastre, hijo de Alberto y María Eugenia, nautral de Faro (Portugal), domiciliado en París, 13 Rue Villiet, y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 25 de enero próximo, a las once treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado Horacio Bexiga do Nascimento, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de noviembre de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas de este Juzgado número 236/72, sobre malos tratos de obra y lesiones, ha sido acordado se cite al lesionado Aurelio Ríos González, de 45 años de edad, hijo de desconocido y de Pastora, obrero, natural de Moaña (Pontevedra) y vecino provisional que fue de esta ciudad, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el Sr. Médico Forense.

Y para que tenga lugar la citación de dicho lesionado Aurelio Ríos González, para la práctica de las diligencias acordadas y dado

que el mismo se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 27 de noviembre de 1972.—El Secretario, Pedro Valdazo.

Por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 246/72, sobre imprudencia generadora de muerte, ha sido señalado para que tenga lugar la celebración del acto del juicio el día 10 de enero del año próximo, a las 10,15 horas y acordado se cite a las partes para que comparezcan dicho día y hora a la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso primero de la casa número 6, de la calle Fidel García, de esta ciudad, al objeto de que asistan a dicho acto provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación para dicho acto de la heredera del finado Purificación Mínguez Pérez, Religiosa Clarisa, vecina de Montevideo, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 22 de noviembre de 1972.—El Secretario en funciones, Pedro Valdazo.

Requisitoria

Por la presente cito, mando y emplazo a Pedro - Emilio Cantón Serrano, mayor de edad, casado, obrero, natural de Ontañán del Valle (León), y actualmente residiendo en Francia, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado y haga efectivo el pago del importe de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 189/72, sobre imprudencia con resultado de daños, la que arroja un total de 24.790 pesetas, a cuyo pago fue condenado.

Encargo a los Agentes de la Policía Judicial que, transcurrido dicho plazo, donde dicho condenado sea habido y no acredite el pago de dicha suma, será detenido y puesto a disposición de este Juzgado, para que cumpla en prisión el arresto sustitutorio al impago de la multa que le fue impuesta en este juicio.

Miranda de Ebro, 27 de noviembre de 1972.—El Juez Municipal, José Ramón Alonso.

por la Gerencia de Urbanización con fecha 28 de abril de 1972.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 637 1968, de 18 de enero, ha acordado aprobar dicho proyecto de con-

formidad con la referida propuesta, en la que se contestan las alegaciones presentadas, que se da por incorporada al texto de esta Resolución, con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida: En el cruce del ferrocarril Madrid-Irún con el límite del término municipal de Miranda de Ebro.

ante el Excmo. señor Ministro de la Vivienda.

El texto integro de la propuesta a que alude la Orden Ministerial, es el siguiente:

«En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se sometió a información pública, durante el preceptivo plazo de un mes, y se dio audiencia a la Corporación local, por un periodo de igual duración, el Proyecto de Delimitación del Polígono industrial «Bayas», sito en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

A tal efecto se publicaron los oportunos anuncios en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia de Burgos, de fechas 9 y 12 de noviembre de 1971, respectivamente, y en los periódicos «Diario de Burgos» y «La Voz de Castilla», de los días 30 y 31 de octubre, también, respectivamente.

La apertura del trámite de audiencia a la corporación, comunicada oportunamente al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, tuvo lugar a partir del día 14 de diciembre de 1971.

Durante el periodo de información pública se presentaron según consta en la certificación expedida por la Delegación Provincial del Ministerio en Burgos, los escritos de alegaciones de particulares siguientes:

Don Marcos Ruiz de Loizaga Sabando.

Doña Mercedes Fernández Bobadilla y Peña.

Doña Justa Pinedo Moraza y hermanos.

Doña Isabel Eguiluz San Martín e hijos.

Presentada fuera de plazo y remitida por la Delegación Provincial del Ministerio en Burgos, tuvo entrada en este Organismo, la alegación número 5 formulada por don Tomás Berruero Quintanilla, en representación de don Marcos Ruiz de Loizaga Sabando, titular a su vez, de la alegación figurada anteriormente con el número 1.

En cuanto al trámite de Audiencia a la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1971, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto de Delimitación de referencia. Así se hace constar en certificado expedido por la propia Corpora-

Lado Tramo Dirección. Angulo Lgtud.

Observaciones

N.	1-2	O-E	165°	1.350	Línea quebrada que sigue el límite del término municipal.
E.	2-3	N-S	115°	678	Línea quebrada que sigue el límite del término municipal.
S.	3-4	E-O	100°	200	Línea recta que va desde el quiebro del límite del término municipal al vértice Noroeste de la parcela 37, polígono 33.
S.	4-5	E-O	195°	1.268	Línea recta que va desde el vértice noroeste de la parcela 37, polígono 33, hasta la carretera de Bayas a Ribabellosa (30 metros al N. de la bifurcación de caminos).
S.	5-6	E-O	200°	460	Línea recta que sigue el límite Sur de la parcela 56, pol. 31.
E.	6-7	S-N	70°	65	Línea quebrada que sigue el límite Oeste de las parcelas 53, 54, 55 y 56 del polígono 31.
O.	7-8	O-E	135°	188	Línea recta que sigue el límite N. de la parcela 53, pol. 31.
E.	8-9	S-N	300°	280	Línea recta sensiblemente paralela a la carretera de Bayas a Ribabellosa.
E.	9-10	E-O	300°	17	Línea recta que sigue el límite S. de la parcela 29, pol. 31.
E.	10-11	S-N	100°	85	Línea recta que sigue por el límite Oeste de la parcela 29, pol. 31.
O.	11-12	E-O	300°	102	Línea recta que sigue el límite S. de la parcela 28, pol. 31.
E.	12-13	S-N	105°	350	Línea sinuosa que sigue la vereda de ganados.
N.	13-14	O-E	135°	250	Línea recta que sigue el ferrocarril Madrid-Irún.
N.	14-15	O-E	200°		Línea sinuosa que coincide con las alineaciones del acceso a la carretera nacional Madrid-Irún, señaladas en el Plan General de Ordenación de Miranda de Ebro.
N.	15-1	O-E	200°	250	Línea recta que sigue el ferrocarril Madrid-Irún.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados centesimales y sentido dextrógiro.

La perimétrica descrita comprende una superficie aproximada de 158 hectáreas.

Junto con la expresada Resolución y como parte de ésta, debe-

rá darse traslado a los interesados de la citada propuesta, a efectos del trámite de notificación.

Contra dicho acuerdo, definitivo en la vía administrativa, cabe el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación por edictos

ción, unido, igualmente, al expediente.

Por su parte la Sección de Vías Pecuarías de la Dirección General de Ganadería informa de la existencia de dos vías pecuarias; «Colada del Puente de Arce a la Venta de Ribabellosa», de 7,50 metros de ancho y «Colada a la Corzana» de 8 metros. Sólo la primera afecta al polígono, siendo exterior al mismo, la segunda.

Recibido el expediente en Gerencia, ha sido objeto de examen e informe por el Servicio del Suelo y esta Dirección Técnica.

Del contenido y examen de los escritos de alegaciones se expone lo siguiente:

Alegaciones números 1 y 5. — Formulada la primera por don Marcos Ruiz de Loizaga, en nombre propio y la núm. 5 (fuera de plazo) por don Tomás Berruero Quintanilla, en representación de aquél.

Además son, en realidad, una misma alegación formulada en dos escritos diferentes. Se establece en ellos que la propiedad de la finca Polígono 32, parcela 41, corresponde a don Marcos Ruiz de Loizaga y no a doña María Eguluz, pese a que es quien figura como titular en la relación de propietarios, y se pide:

Alegación número 1. — Que se le aclare dicha irregularidad, para su conformidad por si existiese algún error u otro motivo.

Alegación número 5. —

a) Que se rectifique la relación de propietarios.

b) Que se entiendan con don Tomás Berruero, las sucesivas diligencias relativas a la delimitación y pago del justiprecio y

c) Que se anule el pago efectuado, al parecer, a doña María Eguluz Perea, por no ser ésta la propietaria de la finca.

A estas alegaciones se contesta que por la Gerencia de Urbanización, se adquirió y pagó la finca a sus titulares don Alberto Manuel, don Jesús María, doña María Adela y doña María Isabel Arbázar Eguluz y a doña María Eguluz Pérez, mediante certificación del Registro de la Propiedad, que les acredita como tales titulares de la finca; inscrita al tomo 427 del archivo, libro 35 de Miranda de Ebro, folio 16, finca 3.217, inscripción 6.ª.

Deben, en consecuencia, desestimarse estas alegaciones del señor Ruiz de Loizaga, quien únicamente aporta unido a la alegación número 5, fotocopia de escritura relativa a otra finca registral, cuyos linderos y cabida coinciden con aquella.

Alegación número 2. — Formulada por doña María Mercedes Fernández de Bobadilla por sí y como mandataria verbal de doña María del Carmen, don Francisco Javier, doña María del Sol Paula y doña María Mercedes Dulanto Fernández de Bobadilla, de don Eusebio Valle del Real y de don Pedro Pablo y doña María Jesús Valle Dulanto, manifestando, en esencia, que son los únicos actuales titulares de la finca que perteneció a don Manuel Dulanto Silanes.

Entre otros documentos, aportan certificación registral negativa y otra del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, figurando como titular don Manuel Dulanto Silanes (herederos).

Esta alegación cabe desestimarse. De un lado, porque de los propios documentos aportados por los alegantes resulta que la finca la adquirió don Manuel Dulante Silanes, constante su matrimonio (primero), con doña Francisca Carrillo Martínez, de quien hubo una hija, doña Rosa Dulanto Carrillo, sin que se acredite la sucesión de ambas. Y de otra parte, porque entre los descendientes de don Manuel Dulanto Silanes de su segundo matrimonio con doña Paula Eguluz Dulanto, tampoco se acredita formalmente la sucesión de su hijo don Benjamín Dulanto Eguluz y de su nieto don Benjamín Manuel Valle Dulanto.

En consecuencia, y al amparo de los artículos 3 de la Ley de Expropiación Forzosa y 23 de la de Procedimiento Administrativo, y demás de aplicación, deben considerarse interesados en el expediente los herederos de doña Francisca Carrillo Martínez y de don Manuel Dulanto Silanes.

Alegaciones números 3 y 4. — Presentadas ambas por don Tomás Berruero Quintanilla. La 1.ª en nombre y representación de doña Justa, doña Carmen, doña Marina, doña Jovita, don Angel, doña Araceli, don José, doña Encarnación y don Aurelio Pinedo Moraza; y la 2.ª, con igual carácter, en el

de don Ignacio, doña Prudencia, doña María Jesús, don Severino, doña Milagros, don Julián y don Balbino Dulanto Eguluz.

El contenido idéntico en ambos escritos, se concreta en los alegados siguientes:

a) Insuficiencia de la planificación urbanística de Miranda de Ebro. Infracción del artículo 121 de la Ley del Suelo.

b) Insuficiencias de la documentación para delimitar el polígono Bayas. Infracción de la Orden de 27 de junio de 1957. Infracción de la Ley de 28 de diciembre de 1963. Necesidad de armonizar la localización de polígonos industriales con el desarrollo regional del Plan de Desarrollo Económico y Social.

c) Improcedencia de acudir al sistema de expropiación forzosa. Infracción del principio de subsidiaridad proclamado en las Leyes Fundamentales. Infracción de los artículos 4, 118 y 113 de la Ley del Suelo.

A estos argumentos se contesta:

a') No ser este ni el momento ni el lugar adecuados para alegar «insuficiencia de la planificación urbanística de Miranda de Ebro» por cuanto que esta ciudad cuenta con la existencia de un Plan General de Ordenación que fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 19 de junio de 1970 y publicada dicha aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 7 de junio de 1970.

b') La norma 7.ª de la Orden de 27 de junio de 1957, sólo hace referencia a la documentación mínima exigida para los proyectos de expropiación, planeamientos parciales y proyectos de urbanización.

Por otra parte la presente delimitación no justifica, ni lo pretende, la creación del polígono industrial «Bayas», sino simplemente su delimitación ya que se trata de un polígono enclavado en un sector zonificado como industrial en el Plan General de Ordenación de Miranda de Ebro.

Asimismo, la tarea de armonizar el polígono industrial «Bayas» con el desarrollo regional y las previsiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, no puede ser exigida a la presente delimitación, ya que únicamente se trata de delimitar un sector parcial, dentro

de un planteamiento general aprobado, y de acuerdo con él.

c') La argumentación expuesta en el concordante apartado se reduce, en definitiva, a impugnar el sistema de actuación elegido. De conformidad con lo expuesto en la Memoria de la delimitación, la elección del sistema de actuación, en este caso el de expropiación y no el de cooperación, es plenamente potestativo para el Organismo Gestor, como claramente se deduce de los apartados 2.º y 3.º del artículo 113 de la vigente Ley del Suelo; artículo confirmado por otros de la misma Ley. Así el 104 que admite la actuación por polígonos cuando existe iniciativa oficial para su urbanización; el 121 que autoriza a los Organismos Urbanísticos para emprender o reservar la urbanización de un sector completo y expropiar uno o varios polígonos, etc.

Y es que no debe olvidarse que a pesar de la declaración genérica del artículo 4.º de la repetida Ley del Suelo en el sentido de que la Administración debe estimular la iniciativa privada, la gestión urbanística tiene en la misma Ley y disposiciones complementarias una sustantividad propia, de una importancia capital, que no puede ser desconocida ni relegada invocando la existencia de una iniciativa privada más o menos eficaz.

Deben, por tanto, ser desestimados los motivos de impugnación contra la elección del sistema, pues obedecen, en última instancia, a la consideración de que sólo debe acudir al sistema de expropiación del artículo 121 con carácter subsidiario, desconociéndose con ello el verdadero alcance con que tal sistema está configurado en la Ley, para la cual, la expropiación es uno de los cuatro sistemas de actuación, discrecionales en su elección como reconoce el Tribunal Supremo, entre otras, en la sentencia de 22 de enero de 1962.

Vías Pecuarias. — Se tendrá en cuenta su existencia proponiéndose la utilización como cañada de ganado, de aquella parte del viario interior del polígono que tiene el mismo recorrido que la vía pecuaria.

En su virtud y considerando que se han cumplido los trámites legales, me honro en proponer a V. I. la aprobación provisional de

la Delimitación del polígono industrial «Bayas», sometida a información pública, y su elevación al Excmo. señor Ministro para su aprobación definitiva, si procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2.º, del Decreto 63/1968 de 18 de enero.

No obstante V. I. resolverá. Firmado, el Director Técnico. Con la propuesta: Elévese al Excmo. señor Ministro. Madrid, 28 de abril de 1972.—Firmado: El Director Gerente».

Los titulares afectados cuyos domicilios se ignoran, son los siguientes:

Hros. de Braulio Alonso.
Cándido Guerrillas Gómez.
Hros. de Juan González Rozas.
Justa Francisca Cruz Burgos.
Hros. Daniela Arbaizar Trepana.
Pilar Pérez Gómez.
Basilsa García de Zárate e hijos.
Hros. de Manuel Dulanto Silanes.
Manuel González Moreno.
Hros. Jesusa Trepiana Ruiz.
Sr. Sagredo.
Pablo Rius Nogreado.
Hros. de Nicanor Guinea Guinea
Eladia Solorzano Bastida.
Angel Zatón Gómez.
Cándido Montoya Barrón.
Carmen Sáiz de Pobes.
Carmen-Felisa Angulo Montoya.

Las personas que estimen estar afectadas por el proyecto y que no figuren en las relaciones correspondientes, deberán solicitar su inclusión en las mismas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Expropiación Forzosa, interponiendo el pertinente recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de la Vivienda, en plazo de un mes, acompañando al escrito los documentos acreditativos del derecho del reclamante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados desconocidos, de acuerdo con el artículo 70-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; advirtiéndose que la Orden Ministerial de 2 de mayo de 1972 podrá ser consultada por los interesados en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, Alonso Martínez, 7, y en el Instituto Nacional de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, Madrid.

Madrid, 28 de noviembre de 1972.
—El Director Gerente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Mariano Sebastián Moreno, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Exposición de Maquinaria Industrial de Hostelería y oficinas, en la calle de Héroes de la División Azul, número 3, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de noviembre de 1972.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

6.152.—180.00

Ayuntamiento de Villadiego

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 14 de junio de 1955), para la ejecución del proyecto de «Urbanización parcial de esta villa», y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar, durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Villadiego, 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Luis González de Juana.

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), con motivo de las obras de «Pavimentación parcial de la villa», se convoca a los interesados a la reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 27 del próximo mes de diciembre y hora de las veinte.

El orden del día será el siguiente:

1.º Designación de los Delegados, por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis.

2.º Redacción de los Estatutos porque ha de regirse la asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la presidencia de esta Alcaldía o concejal en quien delegue y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando, a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se advierte que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la constituirá de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Villadiego, 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Luis González de Juana.

Ayuntamiento de Amaya

Instruido expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de la aportación al presupuesto extraordinario destinado a las obras de electrificación y reforma total del alumbrado público en la localidad de Amaya, así como transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efecto de lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrá ser exa-

minado y se admitirán las reclamaciones a que haya lugar.

Amaya, a 25 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Tomás Pérez.

Ayuntamiento de Cebrecos

Instruido expediente de suplemento de crédito por transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cebrecos, a 25 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Cerezo de Riotirón.

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Riocabado de la Sierra, 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Peral de Arlanza y Barbadillo de Herreros.

Ayuntamiento de Tejada

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír

reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tejada, a 28 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Triunfante Alonso.

Ayuntamiento de Rojas

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rojas, 28 de noviembre de 1972. El Alcalde, Julian M.

Ayuntamiento de Urrez

Instruido el expediente número dos (2) de suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del año 1972, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se abre información pública de dicho expediente que se halla expuesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Urrez, 30 de noviembre de 1972. El Alcalde, Francisco Conde.

Salas de los Infantes

Don José María Nieto Alba, Recaudador del Sindicato de Riego «Alcalde José Martínez».

Hace saber: Que requeridos los Contribuyentes que posteriormente se indicarán, como de domicilio ignorado para que se personaran en el expediente han sido declarados en rebeldía al no haberlo efectuado dentro del plazo reglamentario, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 99, enunciado 7, en relación con la regla 55-2 de su Instrucción, ambos del Reglamento General de Recaudación aplicables a este Sindicato, por disposición del artículo 16 de sus Ordenanzas, vengo en notificar a

aquellos el embargo causado sobre sus bienes inmuebles, lo que se ha verificado de acuerdo con los siguientes datos:

Deudor doña Josefa Abad Rojo. Terrenos regadio en Salas de los Infantes, como todos los siguientes a Ambos Ríos de 200 metros cuadrados, linda Norte, Vicente Juan; Este, camino; Sur, Herederos Domingo Martínez y Oeste, Mariano Rojo.

Deudor, doña Antonia Camarero Carretero. Terreno a Los Reguerones, de 292 metros cuadrados: linda Norte, barranco; Este, Lucio Barriudo; Sur, acequia y Oeste, desconocido.

Deudor don Alfonso García Rojo. Tierra a «El Henar», de 6.820 metros cuadrados; linda Norte, Ramiro Herrera; Este, camino del pago; Sur, desconocido; Oeste, acequia.

Deudor doña Mercedes García Fuente. Tierra a «Las Hazas» de 4.232 metros cuadrados: linda Norte, Nicolás Camarero; Este, Pedro Martín; Sur, Franco Vicente y Oeste, río.

Deudor Felipa Heras Barriuso. Tierra a «El Soto» de 465 metros cuadrados: linda Norte, camino; Este, colector; Sur, acequia y Oeste, Santiago Herrero.

Deudor don Matías Hernando Río. Terreno a «La Carrera», de 548 metros cuadrados: linda Norte, camino; Este, Santiago Herrero; Sur y Oeste, Pedro Cuadrado.

Deudor Faustina Herrero Pineda. Terreno a Ambos Ríos, de 880 metros cuadrados: linda Norte, camino; Este, río Arlanza; Sur, Felisa Barriuso y Oeste, acequia.

Deudor Basilisa Maeso Portugal. Terreno a «El Soto», de 1.100 metros cuadrados: linda Norte, «El Soto»; Sur, camino; Este, desconocido y Oeste, acequia.

Deudor don Emiliano Moreno. Terreno a Requejo, de 318 metros cuadrados: linda Norte y Sur, vecinos de Castrovido; Este, Francisco Morado; Oeste, río Arlanza.

Deudor don Eugenio Moreno. Terreno a Requejo de 480 metros cuadrados: linda, Norte y Sur, vecinos de Castrovido; Este, acequia y Oeste, río Arlanza.

Deudor don Valentín Puente. Terreno a Requejo, de 714 metros cuadrados: linda Norte y Sur, vecinos de Castrovido; Este, acequia; Sur, río Arlanza.

Deudor don Valeriano Rey Cua-

drado. Terreno a «La Vega», de 2.389 metros cuadrados: linda Norte, Manuel Martínez; Este, cañada; Sur, Genaro Sanz y Oeste, Martiniiano Serrano.

Deudor don Inocencio Santamaria Olalla. Terreno a Henar, de 455 metros cuadrados: linda Norte Marino Izquierdo; Este, camino; Sur, Agustín García y Oeste, Zacarías Molinero.

Deudor don Valeriano Sebastián. Terreno a Requejo, de 215 metros cuadrados: linda Norte y Sur, vecinos de Castrovido; Este, acequia; Sur, río Arlanza.

Deudor doña María Dolores Barriuso Vicente. Terreno a «La Lomaba» de 110 metros cuadrados: linda Norte, acequia; Este, Eusebio Heras; Sur, cauce del molino y Oeste, José Jiménez.

Deudor Paulino y Petronila Benito. Terreno a «La Vega», de 2.633 metros cuadrados: linda Norte, Sur y Oeste, acequia y Oeste, Juan de Miguel.

Deudor don Félix Camarero Labrador. Terreno a Matasoto de 1.880 metros cuadrados: linda Norte acequia; Este, Domingo Martínez; Sur Valero Herrero y Oeste, Natalio Barriuso.

Deudor don Martín Camarero Santamaria. Terreno a Vegais, de 2.032 metros cuadrados: linda Norte, Ricardo Rojo; Este, Sabino Rey; Sur, vergal y Oeste, desconocidos.

Deudor Anastasio Gonzalo y Hermanos. Terreno a «La Vega», de 1.425 metros cuadrados: linda Norte, José García; Este, acequia; Sur y Oeste, tierras de Cofradía Niño Jesús.

Deudor don Manuel Huerta Revilla. Terreno a «El Soto», de 4.982 metros cuadrados: linda Norte, acequia; Este, tableros TAM; Sur, Herederos Nicolás González y Oeste, Alberto Olalla.

Deudor don Segundo de Juan Serrano. Terreno a «El Molino» de 760 metros cuadrados: linda Norte, Dionisio Alonso; Este, camino; Sur, Herederos de Cesáreo Camarero y Oeste, Julia Izquierdo.

Deudor don Amancio Olalla Heras. Terreno a «El Henar», de 2.308 metros cuadrados: linda Norte, Francisco Rojo; Este, Jesús Olalla; Sur, acequia y Oeste, Alfredo Sebastián.

Deudor don Florencio Terrazas Conzález. Terreno a «La Vega», de 580 metros cuadrados: linda Norte y Sur, caminos; Este, Herede-

ros de Lucio Martínez y Oeste, carretera de Soria.

Deudor don Lucio y Andrés Vicente Sierra. Terreno a ambos ríos de 2.500 metros cuadrados: linda Norte, Valero Herrera; Este, Angel Rojo; Sur, acequia y Oeste, Angel Olalla y otros.

Terreno a Matosoto de 24.983 metros cuadrados; linda Norte, camino; Este, Luis Izquierdo; Sur, colector y Oeste, María González.

Salas de los Infantes, a 28 de noviembre de 1972.—El Recaudador, José María Nieto Alba.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Los Balbases

Anuncio de subasta de servicios diversos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública de acuerdo con lo siguiente:

Objeto: Contratación para la prestación de «Servicios diversos» de este Ayuntamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones económico-administrativas, que obra en la Secretaría Municipal.

Duración del contrato: Un año natural, que ha de ser el año de 1973 cuando han de prestarse los «servicios diversos», susceptible de prórroga por acuerdo expreso del Ayuntamiento.

Tipo de licitación: A la baja de treinta mil pesetas anuales.

Garantías: Provisional, 4 por 100 del tipo de licitación; definitiva seis por ciento del precio de adjudicación.

Proposiciones: Estas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Balbases, sujetándose las proposiciones al modelo que al final se inserta, pudiendo presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que se presentarán durante las horas de oficina, cuyas proposiciones habrán de ser reintegradas con timbre móvil de seis pesetas.

La mesa estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o quien le sustituya que dará fe del acto.

El pliego de condiciones que ha de servir de base se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinado por las personas a quienes pueda interesar.

Apertura de plicas: Se llevarán a cabo a las trece horas del siguiente día hábil al que se cumplan veinte también hábiles, después del día siguiente a la publicación del anuncio.

Modelo de proposición

Don (circunstancias personales), de esta vecindad, enterado del pliego de condiciones para contratar la prestación de «Servicios diversos» a ese Ayuntamiento, interesa su adjudicación, de acuerdo con tales condiciones, en el precio anual de pesetas (en letra y número).

Los Balbases, 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde,

6201.—334,00

Ayuntamiento de Pino de Bureba

Debidamente autorizado por el ICONA, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil en que se cumplan veintinueve hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta pública de 1.150 pinos pinaster, Cuartel A, tranzón 8, del monte «La Maza», con 520 metros cúbicos de madera, bajo el precio de tasación de 276.494 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, admitiéndose proposiciones hasta el mismo momento de celebración de la subasta.

Pino de Bureba, 24 de noviembre de 1972.—El Alcalde-Presidente, Pacomio Santamaría.

6211.—117,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, y previa la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación, se anuncia subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno, conforme a las siguientes indicaciones:

Objeto: Enajenación mediante

subasta pública de una parcela de terreno de propiedad municipal, sita al pago de «La Loma», de 24.713 metros cuadrados de superficie.

Tipo de licitación: Está fijado en un millón ciento noventa y siete mil quinientas pesetas (1.197.500 pesetas).

Fianza: La provisional será de 23.950 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Forma de pago: El importe de la adjudicación se ingresará en arcas municipales a la firma de la oportuna escritura pública.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Plicas: Se presentarán en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

Su apertura tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de las mismas.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, estado, de profesión, vecino de, con domicilio en, número, en nombre propio (o en representación de, enterado de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por la parcela de terreno que se subasta la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

Quintanaortuño, a 25 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

6212.—277,00

Ayuntamiento de Villambistia

Debidamente autorizado por el Ilmo señor Jefe del Servicio Provincial de I.C.O.N.A. este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para el aprovechamiento de maderas y leñas en el monte «Montegrande», número 66 del catálogo, y de la propiedad de este Ayuntamiento.

Es objeto de subasta 2.067 rones maderables, con un volumen de 454 metros cúbicos de madera y el de 68 de leñas de sus copas con una tasación de 161.620 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores deberán consignar en la Depositaria de este Ayuntamiento como fianza provisional el 5 por ciento de la tasación y como fianza definitiva, el 6 por ciento de la adjudicación.

La presentación de plicas se hará en la Secretaría municipal en cualquier día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante veinte días también hábiles, hasta las doce horas.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos del Ayuntamiento a la misma hora del día siguiente al de las prestaciones.

Se adjuntará el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don de años de edad, con D. N. I. número y con carnet de empresa responsable número, natural de provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, en el monte, de la pertenencia de este Ayuntamiento ofrece la cantidad de (en letra), pesetas, céntimos.

Villambistia, 27 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Lucilo Manso.

6219.—316,00